



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE

Une, Cundinamarca, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00081-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demàndante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: OSCAR ALONSO RIVEROS GOMEZ

C. PRINCIPAL

Cumplidos los requisitos del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, y revisados los títulos valores-Pagarés base de la presente ejecución (fl. 8 y 16), y como quiera que el demandado se notificó por AVISO (fl. 124) del mandamiento de pago de fecha 26 de Noviembre del año dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 ibídem, y así se dispuso tenerlo por notificado mediante proveído calendado el dieciocho (18) de Mayo del año en curso, quien dentro del término del traslado guardó silencio. Así mismo, no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado, razón por la cual es posible dictar la providencia del artículo 440 del C. G. del P., esto es, seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Une, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar.

TERCERO: Practíquese La liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C. G. del P.

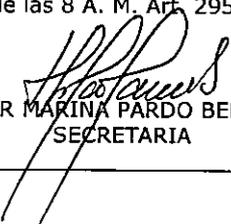
CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.085.698,16 = -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE
CUNDINAMARCA
2021
7

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 06 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL.
SECRETARIA